

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 941/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 941/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor del Sr. Aldebarán Miranda Carrasco; en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por la cantidad de S/.24,796.87 e infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.2,512.00, que hacen un total de S/.27,308.87; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de Aldebarán Miranda Carrasco, conforme a la Liquidación Adicional aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente..

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.



RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	14/10/09	16:40	
OFICINA DE ADMINISTRACION	14.10.09	16:20	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	14.10.09	16.25	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14.10.09	5:02 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	14.10.09	16.34	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14.oct.2009	16h38'	

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 14 OCT 2009

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
16 OCT 2009
Hora: 10:00 Am Firma: [Firma]
Dirección de Infraestructura

OFICIO N° 733/2009-AG-PEBPT-DE

Señor
ALDEBARAN MIRANDA CARRASCO
Caserío La Palma - Papayal
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
941/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 941/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de octubre del 2009, que Aprueba la liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" por un monto total de S/.27,308.87.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruategui Recabarren
Director Ejecutivo



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
073

cc.
D. Infraestructura
JCAR/md

[Handwritten signature]



00367551



Resolución Directoral N° 941 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 OCT 2009

VISTO:

Solicitud, recepcionada el 17 de Agosto de 2009; Informe N° 338/2009-AG-PEBPT-D.INF., de fecha 23 de Setiembre de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 743/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 06 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

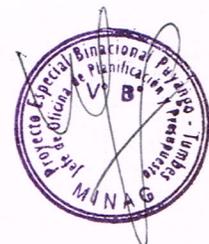
Que, mediante Resolución Directoral N° 616-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de abril de 2009, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada y Cultivos por la suma de **S/. 28,049.30 (Veintiocho mil cuarenta y nueve con 30/100 Nuevos Soles)**; a favor de **Aldebarán Miranda Carrasco**; asimismo, en dicha resolución se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT elaborar contrato de compra venta; por los fundamentos allí expuestos.

Que, con el documento que se cita en el visto el Señor **Aldebarán Miranda Carrasco** solicita pago adicional de cultivos e infraestructura menor de riego que corresponden a un daño posterior no considerados en la anterior valorización e indemnización que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 616-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de abril de 2009.

Que, mediante Informe N° 338/2009-AG-PEBPT-D.INF., generado por el Director de Infraestructura se da cuenta que en el caso se demuestra que la zona del área afectada no considerada en la primera evaluación se debe a errores de lectura de los puntos del eje principal del dique de la margen derecha del río Zarumilla en actual construcción; y solicita la emisión de informe legal y resolución de aprobación de valorización adicional por afectación de cultivos e infraestructura de riego de **Aldebarán Miranda Carrasco**, por un monto de **S/. 27,308.87 (Veintisiete mil trescientos ocho con 87/100 Nuevos Soles)**.

Que, con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreando gastos innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo resolución directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.

Que, con Informe N° 743/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la indemnización complementaria propuesta. Asimismo, recomienda a la Alta Dirección que emita la Resolución Directoral que apruebe la liquidación de la valorización por adicional de cultivos e infraestructura indemnizable afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, al señor **Aldebarán Miranda Carrasco**, por los conceptos y montos determinados por dicha valorización y fundamentados por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura y del Director de Infraestructura, lo que deberá ser aprobado en el nuevo acto administrativo.



Resolución Directoral N° 941 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización Adicional de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor del Señor **Aldebarán Miranda Carrasco**; en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por la cantidad de **S/. 24,796.87 (Veinticuatro mil setecientos noventa y seis con 87/100 Nuevos Soles)**; e Infraestructura Indemnizable por la cantidad de **S/. 2,512.00 (Dos mil quinientos doce con 00/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 27,308.87 (Veintisiete mil trescientos ocho con 87/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de **Aldebarán Miranda Carrasco**, conforme a la Liquidación Adicional aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunategui Recabarren
Director Ejecutivo

